



EXP. ADMIVO 165-E.

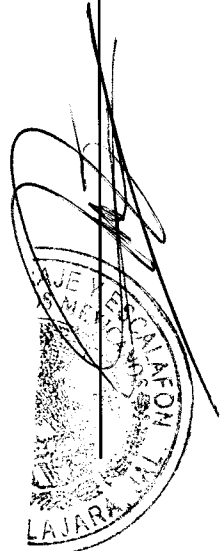
GUADAJAJARA JALISCO NOVIEMBRE 14 CATORCE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por los **C.C. CESAR ARMANDO ARCE PRADO, CANDELARIA OJEDA HERNANDEZ, JOSE ESTUARDO OROZCO TAPIA Y SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ**, el primero de ellos en su carácter de Secretario General, los siguientes dos ostentándose como secretaria de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos del **Sindicato Democrático de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social**, y el ultimo, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Jalisco, anexando **a)** copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 22 veintidós de junio de 2018, **b)** listado en original con la leyenda " padrón de miembros", **c)** copia Autorizada del acta de asamblea extraordinaria de fecha 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho, **d)** copia Autorizada de los estatutos del sindicato, **e)** copia Autorizada de la convocatoria de fecha 01 primero de junio de 2018 dos mil dieciocho. **f)** cincuenta y seis copias autorizadas de solicitudes de afiliación correspondientes a diversas personas. - - - - -

Asimismo, se tiene por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 08 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el C. CESAR ARMANDO ARCE PRADO en su carácter de Secretario General **Sindicato Democrático de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social**, anexando un legajo en copias autorizadas. - - - - -

V I S T O el contenido de los escritos de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 01 uno de junio de 2018 dos mil dieciocho, se invitó a los servidores Públicos de base agremiados al sindicato democrático de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, a participar en la asamblea extraordinaria que

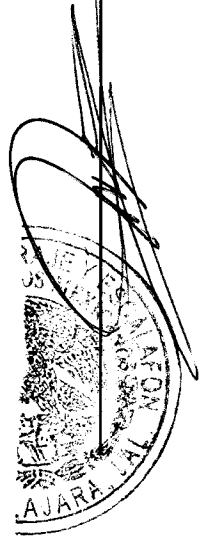
ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO



se celebró el día 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho, con el propósito entre otras cosas de nombrar al nuevo comité directivo, desarrollándose dicha asamblea de la siguiente manera; en primer punto se pasó lista de asistencia, tomándose en cuenta las listas de asistencia firmadas por los asambleístas al ingreso, por lo que al existir quorum necesario, se declaró legalmente constituida la asamblea, y por valiosos todos los acuerdos en ella tratados, posteriormente dentro del punto numero dos se aprobó de manera unánime por los asistentes el orden del día planteado, hecho lo anterior se procedió al punto número tres en donde se eligió un presidente, un secretario y dos escrutadores, los cuales llevarán el orden y control de la asamblea, en el **punto número cuatro** denominado "Admisión de nuevos miembros, se presentaron cincuenta y seis personas que pretenden ingresar como miembros activos del sindicato, nombrándolos de uno en uno, estableciendo en voz de la presidenta de la asamblea que los mismos, presentaron su solicitud de afiliación en original, por lo que los puso a consideración de la asamblea para que manifestaran su aprobación o no, para que dichas personas sean parte del Sindicato, siendo aprobado de manera unánime su ingreso, y en virtud de ello les fue tomada la protesta respectiva, ahora bien una vez que esta Autoridad analizó el punto mencionado, así como la documentación anexada, advierte que dicha documentación no es suficiente para acreditar que los cincuenta y seis aspirantes a ser miembros del sindicato que nos ocupa, son trabajadores de base y se encuentran en servicio activo dentro de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, tal y como lo establecen los numerales 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios mismos que a la letra manifiestan:-----

(SIC) **Artículo 71.- Todos los servidores de base** tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.





ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

(SIC) **Artículo 74.-** Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, **20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente.** En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Así como por lo establecido en el numeral 12 de los estatutos que rigen la vida interna Actual del Sindicato democrático de la secretaría del trabajo y previsión social que a la letra dice: - - - - -

(SIC) **Artículo 12.-** Requisitos para pertenecer a la Organización. **Para ser miembro de la organización bastara con ser trabajador con base de la Secretaria del Trabajo y previsión Social** de acuerdo a lo estipulado en el 123 apartado B de la Constitución y de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

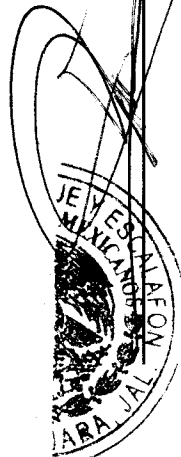
puesto que solo se anexan las copias simples de los talones de nómina de cada una de las personas que pretenden su incorporación al sindicato, así como una copia Autorizada por el Secretario General del propio sindicato Democrático de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de un listado con el nombre de diversas personas que contiene diversos datos, sin embargo dichas documentos por sí solos no son suficientes para acreditar la calidad de servidores Públicos de base y en servicio activo de las personas que pretenden su ingreso como nuevos miembros, pues de dicha información no se especifica claramente el tipo de nombramiento con el que cuentan pues solo se pone una B, y si bien es cierto se anexan las solicitudes de afiliación de ellas solo se puede advertir la voluntad de cada una de éstas personas a formar parte de la organización sindical en comento, mas no así, la calidad de trabajadores de base y en servicio activo de la secretaria de Trabajo y previsión social, por lo que previo a tomar nota de estas personas y tenerlos como nuevos miembros del sindicato Democrático de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, **se ordena girar oficio a la secretaría**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 165-E.
SINDICATO DEMOCRATICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

mencionada a fin de que; por conducto de su titular, manifieste a esta Autoridad si las personas que se enlistan a continuación son trabajadores de base y se encuentran en servicio activo dentro de la dependencia a su digno cargo,: - -

No	NOMBRE
1	María Luisa Magaña Torres
2	Blanca Estela Mora Vázquez
3	Claudia Rebeca Ortiz Castillo
4	Gerardo Antonio Orduño Hernández
5	Beatriz Adriana Peña Barajas
6	Patricio Pérez Fletes
7	Ulises Javier Mariscal Barrera
8	María Cruz Manríquez González
9	Beatriz Martínez López
10	Eldha Irene Martínez Márquez
11	Paulina Herrera Batres
12	Lorena Hueso Plazola
13	Laura Jiménez González
14	Darvelia Ladrón de Guevara Díaz
15	Ma. Isabel Llamas Lara
16	Gustavo Adolfo Larios Pérez
17	Luz Victoria Lepe Rúelas
18	Olga Beatriz de León Salazar
19	Gabriela Limón Soltero
20	Luis Eduardo Espinosa García
21	Anduar Moisés García Carrión
22	Miriam Janet Gonzaga Barrón
23	Oralia González González
24	Carlos Alberto González Villalpando
25	María del Carmen Gutiérrez Guevara
26	Claudia Gutiérrez Ramos
27	José Ávila Hernández
28	M. Guadalupe Águila Muñoz
29	Adriana Barrios Corona





ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

30	Alejandra Castro Figueroa
31	Paola Carranza Gutiérrez
32	Marisela Carmona Larios
33	Juan Manuel Chávez Martínez
34	Gabriela Castro Ortiz
35	José Guadalupe Cedillo Hernández
36	Patricia Cuellar Mena
37	Erika Guadalupe Andalón Martín del Campo
38	Julio Arámbula Chávez
39	María Chantal Arce Del Toro
40	Bertha Alicia Pérez Solís
41	Sara del Carmen Pérez Santamaría
42	Mónica Estefanía Pérez Vázquez
43	Sandra Lourdes Quiñones Domínguez
44	Roberto Ramírez Andrade
45	Armida Ramírez Franco
46	Mercedes Norma Radilla Gómez
47	Juan Antonio Reynoso Mojarro
48	María Lourdes Rúelas Sandoval
49	María Leticia Ruiz Torres
50	Leticia Santos Hernández
51	Lesdy Edelmira Spiller Michel
52	Rodrigo de Jesús Solís Castro
53	Octavio Andrade Vera Santos
54	Lorenzo Vidal Zapién Navarro
55	Angélica Navarro Onofre
56	Guadalupe Anahí Hernández Rodríguez

Y una vez que sea remitida dicha información a esta Autoridad acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad al numeral 140 de la Ley para servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluido lo anterior, se procedió a desahogar el punto número cinco en donde se propuso la

modificación a diversos numerales de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato, con el fin de modificar la denominación de dicha organización sindical, así como las siglas del mismo y temporalidad en el cargo de los integrantes del Comité Directivo, estableciendo que para ello era necesario realizar modificaciones a los numerales; **1, 22, 32, 36, 47, 48, 51 y 53**, para lo cual se le dio lectura a cada uno de los numerales actuales y las reformas pretendidas, aprobando de manera unánime los asistentes las reformas mencionadas, por lo que esta Autoridad una vez que analizó las mismas determina que es procedente **TOMAR NOTA de dichas modificaciones**, en virtud de que fueron aprobadas por el máximo órgano del sindicato que es la Asamblea, y no contravienen los derechos de los trabajadores ni disposición legal alguna, .-----

Concluido el punto anterior se procedió a desahogar el **punto número seis** denominado "presentación de las planillas registradas" en donde la secretaria de la Asamblea dio a conocer a los presentes que de conformidad a lo estipulado dentro de la convocatoria de fecha 01 primero de junio de 2018 dos mil dieciocho, únicamente fue presentada una planilla en tiempo y forma, misma que es encabezada por el **C. CESAR ARMANDO ARCE PRADO**, por lo que se procedió a conformar la comisión de Escrutinio para que concluido el proceso electoral informe el resultado de la elección la cual quedo integrada de conformidad al numeral 53 de los estatutos recién reformados por los C.C. SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ, CESAR ARMANDO ARCE PRADO, JORGE HERNANDO JIMENEZ ESTRADA y ROSA MARÍA DEL CARMEN ROBLES BAÑUELOS, hecho lo anterior se realizó la verificación de las cédulas de votación describiendo las características de dichas cédulas, posteriormente se instalaron las urnas y se





entregaron las cédulas de votación a los asistentes a la asamblea para emitir su voto de forma ordenada, concluido el proceso de votación se cerraron las casillas y se pidió a la comisión de escrutinio realizara el conteo de votos correspondiente, resultando electa por unanimidad de votos la planilla encabezada por el C. CESAR ARMANDO ARCE PRADO, siendo declarada formalmente como planilla ganadora por la presidenta de la asamblea, por lo que les fue tomada la protesta respectiva, quedando desahogados los **puntos, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce.**-----

Por lo analizados los puntos anteriormente descritos esta Autoridad **TOMA NOTA DEL CAMBIO DE COMITÉ DIRECTIVO**, mismo que estará integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

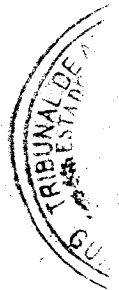
Nombre	Cargo
CESAR ARMANDO ARCE PRADO	SECRETARIO GENERAL
Candelaria Hernández	Secretaria de Organización
C. José Estuardo Orozco Tapia	Secretaría de Actas y Acuerdos
Víctor Tello Ramírez	Secretaria de capacitación Política y acción social
Carlos Alberto Sánchez García	Secretaría de finanzas.
José Alberto Machuca Nuño	Secretaría de Fomento Cultural
José Hernando Jiménez	Secretaria de Vivienda

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 165-E.
SINDICATO DEMOCRATICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Estrada	y Previsión Social.
María De Jesús Hernández Aguilar, rosa María del Carmen Robles Bañuelos	VOCALES

DEBIENDO REGIR POR EL PERIODO DEL 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2018 AL 21 DE JUNIO DE 2024 DOS MILO VEINTICUATRO, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 36 de los estatutos recién modificados y toda vez que dichas personas fueron electas por el poder supremo del sindicato, que es la Asamblea. -----

Haciéndose la aclaración de que no se toma nota, ni se tiene formando parte como miembros del comité Directivo de los **C.C SARA DEL CARMEN PEREZ SANTAMARIA, CLAUDIA GUITIERREZ RAMOS, JUAN MANUEL CHAVEZ MARTINEZ Y JAIME CASILLAS MONTES**, los tres primeros, en virtud de que tal y como se desprende de la asamblea que se analiza, dichas personas solicitaron su afiliación al sindicato el mismo día en que iba a ser elegido el comité directivo y al no contar con la documentación necesaria para determinar si es servidor Público de base y en servicio activo se ordenó girar oficio a la dependencia correspondiente a fin de verificar tal calidad, por lo que, hasta en tanto esta Autoridad cuente con dicha información se estará en aptitud de proveer lo correspondiente a dichas persona, además de que no cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 58 de los estatutos vigentes, para ser miembros del sindicato, por lo que ve a la última persona mencionada dígasele que no es posible tomar nota de ella como miembros del comité Directivo, toda vez que de los autos que integran el expediente administrativo número 165-E, no se desprende que esta Autoridad la tenga reconocida como miembro activo del sindicato en estudio, por tanto al no ser miembro del sindicato mucho menos puede formar parte del comité





Directivo, lo anterior de conformidad a los numerales 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del Estrado de Jalisco y sus Municipios.-----

Hecho lo anterior el secretario General electo en uso de la voz, pregunta si existe algún punto que tratar, sin haber más puntos para desahogar, se dio por terminada dicha asamblea, a las 19:15 horas tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de la asamblea de fecha 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho de la manera en que se indicó en el presente proveído, lo anterior de conformidad a los numerales 12, 13, 58 en relación con la cláusula segunda transitoria, 36 y 47 de los estatutos que rigen la vida interna del **SINDICATO DEMOCRÁTICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)**, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como a los numerales 70, 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **165- E** para que surta los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), Y GIRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ**, quien autoriza y da fe.-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 165-E.
SINDICATO DEMOCRATICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

